

INSTRUCCIÓN DE LA GERENCIA POR LA QUE SE MODIFICA PARCIALMENTE LA INSTRUCCIÓN DE 27 DE OCTUBRE DE 2021.

En desarrollo de la Resolución rectoral de 27 de octubre de 2021, que habilitaba a la Gerencia para articular el avance en la normalización de las actividades presenciales del personal de administración y servicios, se dictó Instrucción de 27 de octubre de 2021.

La situación epidemiológica actual recomienda revisar parcialmente dicha Instrucción, en cuanto a la atención al público prestada en las oficinas de asistencia en materia de registro y su régimen de funcionamiento.

En su virtud, se dispone:

PRIMERO.- ATENCIÓN AL PÚBLICO

La atención presencial en la oficina del CAE y en las oficinas de asistencia en materia de Registro se prestará en el horario ordinario de dichas unidades. A partir del 1 de enero de 2022, el servicio prestado en las oficinas de asistencia en materia de registro continuará sujeto a cita previa, en horario de mañana y tarde.

SEGUNDO.- VIGENCIA

La presente Instrucción entrará en vigor desde el día 1 de enero de 2022 de forma condicionada a las medidas de aplicación que se adopten por las autoridades competentes que afecten a su contenido. Cuando la situación epidemiológica lo permita, mediante instrucción al efecto se establecerá el régimen ordinario de funcionamiento, sin cita previa, previsto en la Instrucción de 27 de octubre de 2021.

Madrid, 20 de diciembre de 2021

El GERENTE, Juan José de la Vega Viñambres